Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ NIQUE Beatriz Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2023 21:07:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000285-2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 295-2023-ITP/CITE PESQUERO-PIURA, emitido por el Director CITE Pesquero Piura; el Memorando N° 1886-2023-ITP/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 2801-2023-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 5142-2023-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 584-2023-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 21:04:36 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRONCOS SAMANIEGO Ana Isidora FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 20:54:23 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 295-2023-ITP/CITE PESQUERO-PIURA, de fecha 16 de agosto del 2023, el Director CITE Pesquero Piura solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para brindar el servicio de refrigerio para el taller de evaluación de objetivos y proyección para el año 2024, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), designando como encargado a la servidora del CITE, KARLA CECILIA GARRIDO LECCA RAMOS, identificada con DNI N° 02817685, el mismo que se realizará del 18 al 21 de agosto del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
RO-00	**100**	2.3.27.11.5	360.00
		TOTAL	**360.00**

Que, mediante el Informe N° 2801-2023-ITP-OA/ABAST, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que el gasto por la evaluación solicitada tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local y que resulta procedente el encargo solicitado, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 5142-2023-ITP/OPPM, de fecha 17 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4623, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N°0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 584-2023-ITP/OA-CONT de fecha 17 de agosto del 2023, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dicho gasto se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Pesquero Piura,

para brindar el servicio de refrigerio para el taller de evaluación de objetivos y proyección para el año 2024, a ejecutarse del 18 al 21 de agosto del 2023, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
RO-00	100	4623	2.3.27.11.5	360.00
			TOTAL	**360.00**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora KARLA CECILIA GARRIDO LECCA RAMOS, identificada con DNI N° 02817685, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Pesquero Piura, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.gob.pe/itp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE
Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

Firmado digitalmente por CUEVA HUAYHUA BRUCE CHARLY FIR 42759472 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2023 20:52:00 -05:00